

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
RADICADO	680514089001 2019-00071-00
DEMANDANTE	EUGENIO MUÑOZ ARDILA
APODERADO	ALVARO SANCHEZ MARTINEZ
DEMANDADOS	ANIBAL ARTURO CHAPARRO CONTRERAS Y OTRO
AUTO	TIENE CONTEST. DEMANDA, CORRE TRASLADO EXCEP.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede de la fecha donde informa que ya se realizaron las notificaciones a los demandados allegando al proceso las constancias respectivas por parte del doctor ALVARO SANCHEZ MARTINEZ y su vez contestadas las demandas dentro del término concedido para tal fin por parte de los demandados ANIBAL ARTURO CHAPARRO CONTRERAS y LEONARDO ATEHORTUA CASTÑO, a través de su abogado, en consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por los demandados ANIBAL ARTURO CHAPARRO CONTRERAS y LEONARDO ATEHORTUA CASTAÑO, allegadas al correo electrónico por su apoderado.

SEGUNDO: CORRER traslado al demandante de las Excepciones propuestas por las partes demandadas, por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a40cd96329bb6e4da0dbdb3e9e1eb91c45feaa8fab937b76157c5b61868aa4

Documento generado en 18/01/2022 07:37:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>